

CONSTANCIA SECRETARIAL: Que con ocasión a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud y protección social, mediante acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el país hasta el 20 de marzo corriente, suspensión que se ha venido prorrogando de manera sucesiva y a la fecha continua vigente por los hechos que son de conocimiento público, salvo las excepciones contempladas en el referido acuerdo y similar N° PCSJA20-11546 de fecha 25/04/2020 por medio del cual *"Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 1 del presente acuerdo las siguientes actuaciones en materia de familia (...) Las relacionadas con depósitos judiciales por concepto de alimentos, tendientes a ordenar y autorizar su pago de conformidad con las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura (...)"*

Que mediante petición remitida al correo electrónico del despacho el 19 de mayo de 2020, el señor YAMID EDUARDO NAVAS CASTRO, autoriza a la señora ALBA NIDIA CASTRO MURILLO para la entrega de títulos por concepto de alimentos.

Pasa a despacho para proveer.

Chinchiná, Caldas, 22 de mayo de 2020


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintidós (22) de mayo de dos mil veinte
(2020)

En el presente trámite sumario de **ALIMENTOS** promovido a favor del joven **YAMID EDUARDO NAVAS CASTRO** se **DISPONE AUTORIZAR** a la señora **ALBA NIDIA CASTRO MURILLO** identificada con C.C. 30.353.675 para la entrega

Auto de sustanciación No. 0292
Radicado: 17174318400119980009100

de depósitos judiciales que por concepto de alimentos se causen con cargo a este proceso.

NOTIFÍQUESE,



VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CHINCHINÁ - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. __047 del __26 DE MAYO DE 2020



JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA